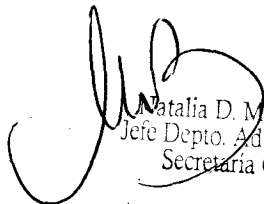


COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General

236

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 FEB. 2000

VISTO los Decretos Provinciales 221/92; 222/92; 249/92; 376/94; 399/96

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 226 se establece el Sistema de Clasificación de Categorías de las Unidades Educativas de los niveles Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación de Adultos y Educación Especial.

Que la aplicación del Decreto mencionado en el considerando anterior, conduce a la redistribución de los recursos humanos, que garantice la prestación del servicio educativo, teniendo como meta la concreción del Proyecto Educativo Institucional que asegure la coherencia pedagógica, articulando las prácticas docentes en función de la Comunidad Educativa.

Que es necesario en el marco de la transformación del Sistema Educativo, dejar sin efecto los Decretos citados en el Visto, para concretar la finalidad a la que se hace mención en el considerando anterior.

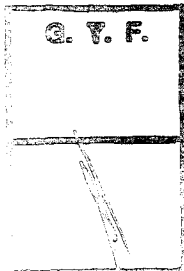
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo establecido en el Art. 135° de la Constitución Provincial.

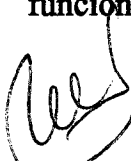
Por ello:

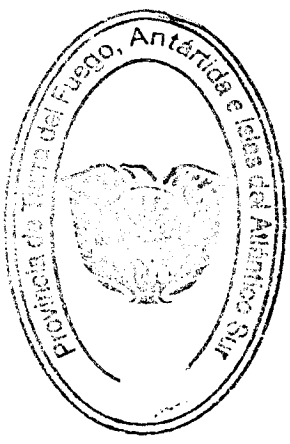
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día de la fecha, los Decretos Provinciales N° 221/92; N° 222/92; N° 249/92; N° 376/94 y N° 399/96.-

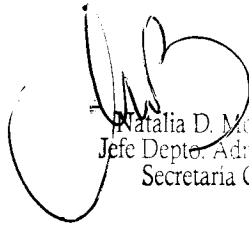
ARTICULO 2°.- Determinar que las Escuelas Provinciales N° 33; 28; 36; 25 y 29 funcionarán como Escuelas Provinciales N° 10; 14; 15; 21 y 22 respectivamente, con







COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. Morán
Jefe Depto. Administración
Secretaría General

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

las plantas funcionales detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3° - Establecer que el personal docente de las escuelas mencionadas en primer término en el Artículo 2°, será absorbido en las plantas funcionales de las escuelas nombradas en segundo término en el mencionado Artículo 2°, ajustándose a lo detallado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 4°- Fijar que para la cobertura de cargos jerárquicos de las plantas funcionales de las Escuelas Provinciales N° 10, 14, 15, 21 y 22, la Junta de Clasificación y Disciplina, con la asistencia de la Supervisión General, proceder a asignar los mismos por estricto orden de jerarquía y mérito, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, que forma parte integrante de presente.

ARTICULO 5°- Establecer que la Junta de Clasificación y Disciplina deberá realizar los respectivos listados del personal docente, a saber, Titular, Interino y Suplente de las Escuelas Provinciales N° 10; 14; 15; 21 y 22, intercalando en los mismos, por estricto orden de jerarquía y mérito al personal docente de las Escuelas Provinciales N° 33; 28; 36; 25 y 29, respectivamente.

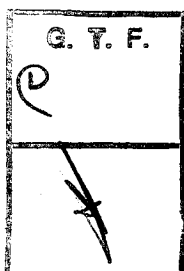
ARTICULO 6°- Determinar que los ofrecimientos a los que refiere el Artículo 4° se realizarán mediante actos públicos en fechas a determinar por el Ministerio de Educación y Cultura.

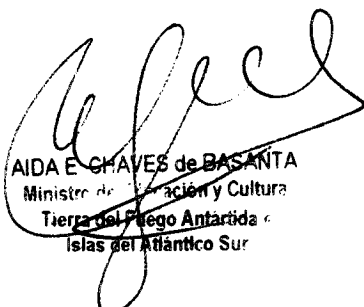
ARTICULO 7°- Establecer que el personal docente deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en el mismo acto.

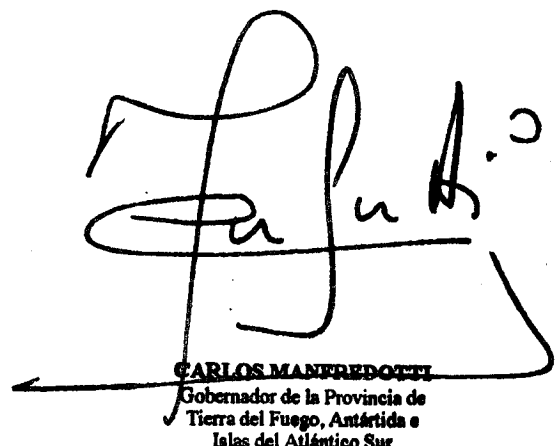
ARTICULO 8°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.

236

DECRETO N°

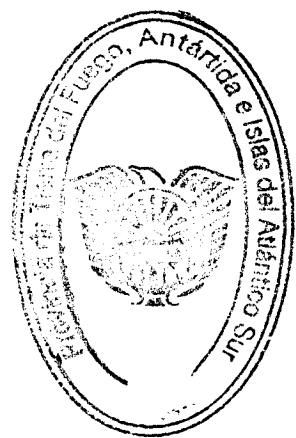



AIDA E. CHAVES de BASANTA
Ministerio de Educación y Cultura
Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur

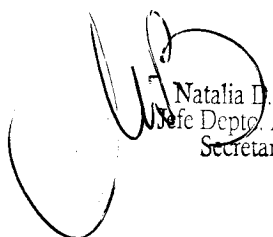

CARLOS MANFREDOTTI
Gobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

seis (6) hojas

2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

236

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N°

DE LAS PLANTAS FUNCIONALES.

1. ESCUELA PROVINCIAL N° 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO"

Un (1) Director de 1ª

Dos (2) Vicedirectores de 1ª

Un (1) Secretario T.C.

Veinticinco (25) Maestros de Años

Dos (2) Maestros Bibliotecarios.

Dos (2) Maestros Recuperadores.

Cincuenta (50) horas de Educación Física.

Veinticinco (25) horas de Educación Plástica.

Veinticinco (25) horas de Educación Musical.

Veinticinco (25) horas de Actividades Prácticas.

2. ESCUELA PROVINCIAL N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA"

Un (1) Director de 1ª

Dos (2) Vicedirectores de 1ª.

Un (1) Secretario T.C.

Treinta y cinco (35) Maestros de Años.

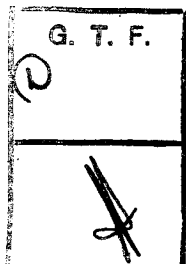
Dos (2) Maestros Bibliotecarios.

Dos (2) Maestros Recuperadores.

Setenta (70) Horas de Educación Física.

Treinta y cinco (35) horas de Educación Plástica

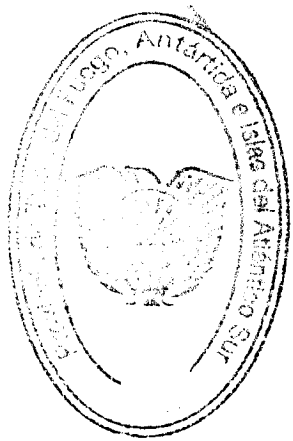
Treinta y cinco (35) horas de Educación Musical.



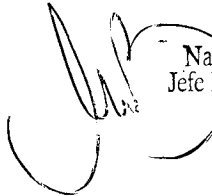
seis (6) hojas

3

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. ...
Jefe Depto. Ad.
Secretaría General

236

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Treinta y cinco (35) horas de Actividades Prácticas.

3. ESCUELA PROVINCIAL N° 15 "CENTENARIO DE USHUAIA"

Un (1) Director de 1ª.

Dos (2) Vicedirectores de 1ª

Un (1) Secretario T.C.

Veintitrés (23) Maestros de Año.

Dos (2) Maestros Bibliotecarios.

Dos (2) Maestros Recuperadores.

Cuarenta y seis (46) Horas Educación Física.

Veintitrés (23) Horas de Educación Musical.

Veintitrés (23) Horas de Educación Plástica.

Veintitrés (23) Horas de Actividades Prácticas.

4. ESCUELA PROVINCIAL N° 21 "PROVINCIAS UNIDAS"

Un (1) Director de 1ª.

Dos (2) Vicedirectores de 1ª.

Un (1) Secretario T.C.

Treinta y cuatro (34) Maestros de Años.

Dos (2) Maestros Bibliotecarios.

Dos (2) Maestros Recuperadores.

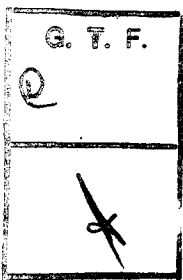
Sesenta y ocho (68) Horas de Educación Física.

Treinta y cuatro (34) Horas de Educación Plástica.

Treinta y cuatro (34) Horas de Educación Musical.

Treinta y cuatro (34) Horas de Actividades Prácticas.

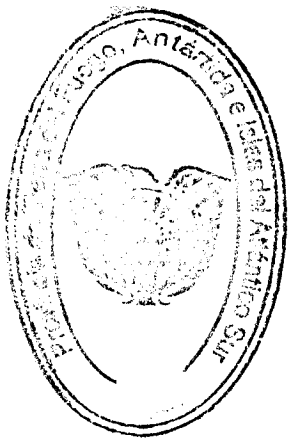
5. ESCUELA PROVINCIAL N° 22 "BAHIA GOLONDRINA"





seis (6) hojas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



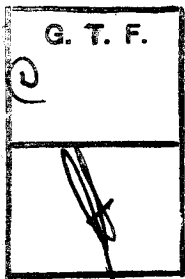
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General

236

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*


- Un (1) Director de 1ª.
- Dos (2) Vicedirectoras de 1ª
- Un (1) Secretario T.C.
- Veinticinco (25) Maestros de Años.
- Dos (2) Maestros Recuperadores.
- Dos (2) Maestros Bibliotecarios.
- Cincuenta (50) Horas de Educación Física.
- Veinticinco (25) Horas de Educación Musical.
- Veinticinco (25) Horas de Educación Plástica.
- Veinticinco (25) Horas de Actividades Prácticas.



NILDA E. CHAVES de BASANTA
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur

CARLOS MANEREDOTTI
Gobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. Moral Bastia
Depto. Administración
Secretaría General

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

236

ANEXO II - DECRETO PROVINCIAL N°

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS.

1.- Cobertura del cargo de Director:

Para la cobertura del cargo de Director la Junta de Clasificación y disciplina procederá a ofrecer el mismo en el siguiente orden de prelación:

- 1.a- Director Titular.
- 1.b- Vicedirector Titular
- 1.c- Secretario Titular.
- 1.d- Maestro de Año Titular - Maestro Recuperador Titular.

2- Cobertura del o los cargo/s de Vicedirector:

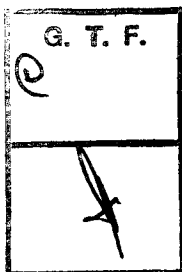
Para la cobertura del/los cargo/s de Vicedirector la Junta de Clasificación y Disciplina procederá a ofrecer el mismo en el siguiente orden de prelación:

- 2.a- Vicedirector Titular.
- 2.b- Secretario Titular.
- 2.c- Maestro de Año Titular - Maestro Recuperador Titular.

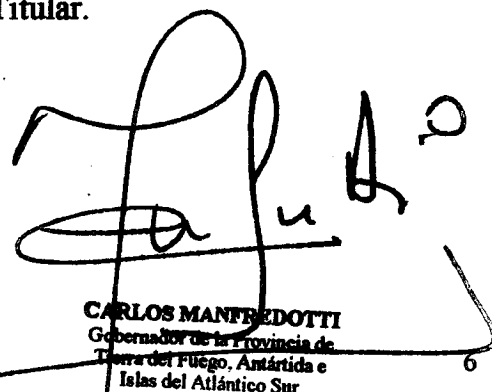
3- Cobertura del cargo de Secretario:

Para la cobertura del cargo de Secretario la Junta de Clasificación y Disciplina procederá a ofrecer el mismo en el siguiente orden de prelación:

- 3.a- Secretario Titular.
- 3.b- Maestro de Año Titular - Maestro Recuperador Titular.




AIDA E. CHAVES de BASANTA
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur


CARLOS MANFREDOTTI
Gobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

seis (6) hojas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas